

practicado por sí los ofizos correspondientes con Juan  
García Pastor en la villa de Piedras del molino de Coronas  
y Juan de Ayala en el Propio del Peso de la Estaxina  
para q. acuerden sus posturas, y q. hauiendo por  
de conseguir q. el primer aumento en cada un  
año de mill y quinientos r. de r. quedando en la  
Cantidad de siete mill y quinientos reales en cada  
la forma de pagar y condiciones q. comprehendie  
la primera; Y el segundo ha dexado. hauiendo postura  
en la cantidad de dos mill y quinientos r. de r. en cada  
un año de tres pagas de por mita en d. Juan,  
Juan de cada uno, como uno y otro parece de d. ha  
mejores q. se hallan en poder del presente Secretario y  
sobre todo la Ciudad resolverá lo q. cada uno agrada. Y  
haviendose leído á la letra ambas mejoras, dio la Ciudad  
la orden q. asi se guarde por su celo á d. d. Juan. Montañés,  
y las admitis quanto á lugar en d. y el otro se co-  
man al pregon, rematándose ambas propias el lunes  
diez y siete de este mes á las diez de la mañana, citan-  
do á los pastores y con las demas solemnidades que se  
acostumbra.

Man. Ant. de  
Sta. Maria

Antemi  
Pedro Fax. Calderon

